



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CIRCULAR No. INE/DEA/ 040 /2021**

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2021

**C.C. Titular del Órgano Interno de Control,
Titulares de las Direcciones Ejecutivas,
Unidades Técnicas, Direcciones,
Vocales Ejecutivos, Coordinadores y Enlaces Administrativos
de Juntas Locales y Distritales Ejecutivas
del Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e s.**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 48 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, y 595 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral, los cuales establecen que, *"el personal del Instituto, por cada seis meses de servicio consecutivo de manera anual, gozará de diez días hábiles de vacaciones, conforme el programa de vacaciones que para tal efecto emita la DEA"*.

Al respecto, se les informa que el segundo periodo vacacional será **del 20 al 31 de diciembre de 2021**.

Es recomendable que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia se omita el cumplimiento y disfrute del periodo vacacional conforme lo marca la normatividad, es decir, diez hábiles por cada seis meses de servicio consecutivo. En este sentido, es preciso señalar que el personal del Instituto deberá registrar sus solicitudes de vacaciones en el Sistema de Control de Vacaciones o a través del mecanismo que defina esta Dirección Ejecutiva.

Es importante establecer que las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas, Direcciones, Unidades Técnicas y Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales de las entidades federativas, deberán garantizar en todo momento la atención de los compromisos institucionales y situaciones especiales que se presenten.

Lo anterior para su conocimiento y difusión al personal.

Sin otro asunto en particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Ana Laura Martínez de Lara
Directora Ejecutiva de Administración**

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello. - Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral. - Para su conocimiento
CC. Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General. - Para su conocimiento.
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. - Para su conocimiento.
Lic. Everardo Zavala Zamudio. - Director de Personal. - Para su conocimiento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

